

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripción para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 235.

Como en el remate de las obras del cuartel de la Guardia civil de Aranda de Duero, que se señaló para el dia 1.º del actual, no se haya presentado persona alguna que llene las condiciones marcadas en el presupuesto formado á este fin, he acordado anunciar una nueva subasta de las referidas obras para el dia 20 del corriente y hora de las doce de su mañana

ante el Sr. Gefe civil de la espresada villa, sirviendo de base para ella las condiciones que en el citado presupuesto se mencionan.—
Burgos 5 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 236.

El Ilustrísimo Sr. Director general de instruccion pública con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.

Para que sirva de base en el espediente personal de carrera y méritos de cada uno de los Maestros de Escuelas normales é inspectores de instruccion primaria nombrados por Real orden de 26 de mayo próximo, esta Direccion general ha determinado que todos le presenten ó remitan para el 15 de julio del corriente año, una copia autorizada de sus respectivos títulos. Lo digo á V. S para que se sirva mandar insertar esta determinacion en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Burgos 26 de junio de 1849.—Francisco del Busto.

—2—

Núm. 81.

Sábado 7 de Julio de 1849.

8 cuartos

Otra núm. 237.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la captura de los soldados desertores del regimiento infanteria cazadores de la Reina Gobernadora núm. 27, y del Batallon de cazadores de Barcelona número 3, que han desertado el 28 de junio último desde Zaragoza los dos primeros, y el último el 28 del mismo desde Valencia, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de la autoridad competente, al efecto se inserta sus nombres y señas personales. Burgos 4 de julio de 1849.—Francisco del Busto.

Nombres y señas.—Veda Matazol, hijo de Pedro y de Gertrudis Chicote, natural de Fericeña, provincia de Logroño, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos azules nariz regular, color moreno, barba lampiña.

Braulio Garrido, hijo de Manuel y de Eulalia Glafra, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, barba poca.

Jose Gil, hijo de José y de Ramona Martínez, natural del Valle de Liendo, provincia de Santander, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color trigüeño, barba poblada, estatura 5 pies una pulgada.

Otra núm. 238.

Las mismas procederán á la captura de José Oroztegui, que desertó del presidio de Valladolid la noche del 1.º del actual, y caso de ser habido lo presentarán con toda seguridad á mi disposicion, para cuyo fin se insertan á continuacion su nombre y señas personales. Burgos 4 de julio de 1847.—Francisco del Busto.

Nombre y señas.—José Oroztegui, hijo de Domingo y de Magdalena Acha, natural de el Odio, partido de Vitoria, provincia de Alava, vecindado en Gijon, de estado soltero, edad 22 años, de oficio cantero, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz redonda, barba clara, color bajo, cara pequeña, estatura 5 pies dos pulgadas.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército en escrito de ayer me dice lo que sigue.

»Excmo. Sr. El Excmo. S. Director general de infanteria en 4 del actual me dice lo que sigue. Excmo. Sr. En circular de 12 de agosto de 1848 se previno que durante el próximo setiembre fuesen representados en la comision destinada para ajustar los estinguidos cuerpos de la Guardia Real de infanteria cerca de esta Direccion general los señores gefes oficiales exindividuos de la P. M. de los mismos para que retirando oportunamente los ya practicados hasta

31 de agosto de 1831 manifestase las dudas que tuviesen asi como dicha Comision les enteraria de lo necesario para que con conocimiento de causa asegurase sus operaciones subcesivas. Varios son los que han tocado de cerca tales ventajas, pero siendo muchísimos los que no estan representados, paralizando el curso de los ajustes con notable perjuicio suyo y aun de los que cumplieron en dicha circular; para evitar pues, los inconvenientes bien conocidos de todos, se fija por último plazo hasta 31 de julio próximo, quedando sujetos á las vicisitudes que las circunstancias exsijan los que á esta invitacion no cumplan comprendiéndose en este plazo á cuantos no hayan nombrado apoderado en virtud de dicha circular de 12 de agosto último; pues careciendo de representados no pueden llenarse los deseos propuestos. Y para que esta medida tenga el mas exacto cumplimiento ruego á V. E. se digne darla la mayor publicidad en el Distrito de su digno mando para que llegue á noticia de los interesados. Lo que con inclusion de copia de dos modelos que se acompañan á esta comunicacion traslado á V. E. á fin de que se le de toda la posible publicidad para conocimiento y gobierno de aquellos á quienes comprenda dándome aviso de su recibo y disposiciones adoptadas para hacerlas saber.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial con copia de los modelos núm. 1.º y 2.º para conocimiento de los comprendidos. Burgos 14 de junio de 1849.—El general comandante general.—José Maria Laviña.

Modelo núm. primero.

Para los que fueren bajas hasta 31 de agosto de 1844.

D. Fulano de tal.

Debiendo nombrar apoderado en cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. Director general de infanteria del 12 de agosto de 1848 para que represente mi persona cerca de la comision destinada para ajustes á los cuerpos de la estinguida Guardia Real de infanteria, confiero poder á D. Fulano de tal vecino de la villa y Corte de Madrid, para que en mi nombre retire los ajustes de los haberes que me han correspondido hasta fin de tal mes y año, que siendo alferéz, teniente, capitan &c. fue baja por tal motivo, en tal compañía, tal batallon y tal regimiento; á cuyo fin practicará todas las operaciones que sean necesarias á dicho obgeto, tal como yo hiciera, autorizando al espresado D. Fulano de tal, para subdelegar interinamente este poder en otra persona que se halle en el caso de la circular indicada de S. E. y no paralizar la marcha de los ajustes mencionados. Y para que conste firmo este poder en.....

Apruebo este poder. Admito este poder. Firma del poder
El gefe principal del El nombrado. dante.
otorgante.

Modelo núm. segundo.

D. Fulano de tal.

Debiendo nombrar apoderado en cumplimiento de la circular del E. S. Director general de infanteria de 12 de agosto de 1848 para que represente mi persona cerca de la comision destinada para egecutar á las cuerpos de la estinguida Guardia Real de infanteria, confiero poder á D. Fulano de tal vecino de la villa y Corte de Madrid, para que en mi nombre retire los ajustes de los haberes que le han correspondido hasta fin de agosto de 1844 como ayudante, capitán &c, que fui de tal batallon, tal regimiento asi como desde 1.º de setiembre de dicho año que continuè en tal batallon del regimiento núm. 1.º ó 2.º de dicha Guardia Real refundida hasta el dia tantos que fui baja por tal motivo; á cuyo fin practicarà todas las operaciones que sean nesarias á dichos obgetos tal como yo hiciera, autorizando al espresado D. Fulano de tal para subdelegar interinamente este poder en otra persona que se halle en el caso de la circular de S. E. y no paralizar la marcha de los ajustes mencionados. Y para que conste firmo este poder en...

Es copia. Laviña.

PROVINCIA DE BURGOS. CLERO REGULAR.

Administracion principal de Fincas del Estado.

Remates que se han de celebrar en esta capital y en el Juzgado de Lerma el dia 31 de julio próximo desde las 11 de la mañana en adelante.

El Dominio directo de dos censos de 170 rs. 28 mrs. de rédito anual del capital redimible 5,695 que tenia contra sí el Concejo de Briongos y á favor del estinguido Monasterio de Sto. Domingo de Silos.

En el mismo dia en esta capital y en el juzgado de Salas de los Infantes.

Otro dominio directo de otro censo de 165 rs. de rédito anual del capital redimible 5500 que tenia contra sí el Concejo de Carazo y á favor del mismo Monasterio.

En dicho dia en esta capital y en el juzgado de Miranda de Ebro.

Otro dominio directo de dos censos de 190 rs. 27 mrs. de rédito anual del capital redimible 9,534 rs. que tenia contra sí el Ayuntamiento de Guinico y en favor de Ntra. Sra. del Espino.

Otro censo perpetuo de 4 fanegas de trigo que tenia contra sí Basilio Ruiz, vecino de Pancorbo y á favor del Monasterio de Obarenes, han sido reguladas á 29 rs. 23 mrs. y capitalizadas en 7,913 rs. que se saca á subasta.

En el mismo dia en esta capital y en el juzgado de Bribiesca:

El dominio directo de otro censo perpetuo de 2 fan 9 cel. de pan mediado que tenia contra sí Francisco Gonzalez,

vecino de Solas, y á favor del estinguido Monasterio de S. Salvador de Oña; han sido reguladas á 24 rs. fanega y capitalizadas en 4400 rs. que es la cantidad por la que se saca á subasta.

Estos censos se sacan á subasta por el valor de sus respectivos capitales, y su pago se hará del modo siguiente: la 3.a parte del remate en el acto de la adjudicacion y el resto en 8 plazos iguales en cada una en las clases y papel que se espresa, una 3.a parte en deuda consolidada con interes del 5 por ciento, otra 3.a parte en deuda consolidada con interes del 4 por ciento y la otra 3.a parte en deuda sin interes vales no consolidados y deuda negociable con interes á papel bajo los tipos estipulados.

Ramo de Encomiendas.

Remates para el dia 7 de agosto próximo en esta capital y en la del Reino desde las 11 de la mañana en adelante.

24 tierras de 2 fanegas de 1.a calidad, 14 fanegas 7 celemines de 2.a y 19 fanegas de 3.a que en terminos de los pueblos de Villaquiran de los Infantes, Villanueva de las Carretas y Pampliega, correspondieron á la Encomienda de Reinoso y lleva en arrendamiento Pablo Cuñado por la renta anual de 50 fanegas de pan mediado las que reguladas á 24 rs. cada una importan 1200 rs. han sido tasadas en 11,550 rs. y capitalizadas deducido el 10 por ciento de Administracion en 36,000 rs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no constan hallarse afectas á carga alguna y la escritura de arriendo finaliza en 1852.

34 tierras de 33 fanegas 9 celemines de 2.a calidad, 96 fanegas un celemin de 3.a que en término del pueblo de Pedrosa del Príncipe correspondieron á la Encomienda de Puente Itero y lleva en arrendamiento Manuel Guadilla y Consortes por la renta anual de 51 fanegas de pan mediado, las que reguladas á 24 rs. cada una importan 1224, han sido tasadas en 19,225 rs. y capitalizadas deducido el 10 por ciento de administracion en 36,720, que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no tienen carga alguna, y el arriendo vence en 1850.

10 tierras y un prado de 3 fanegas dos celemines de 1.a calidad, 9 fanegas 5 celemines de 2.a y 5 fanegas 3 1/2 celemines de 3.a que en término del pueblo del Rebollar pertenecieron á la Encomienda de Vallejo, y lleva en arrendamiento el Concejo del mismo pueblo por la renta anual de 22 fanegas 6 celemines de trigo, las que reguladas á 29 rs. 23 mrs. cada una, importan 667 rs. 24 mrs, han sido tasadas en 13,030 rs. y capitalizadas deducido el 10 por ciento de administracion en 20,031 rs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no consta hallarse afecta á carga alguna y el arriendo sigue por la tácita.

Remates para el dia 31 de julio próximo en esta capital y en el juzgado de Villarcayo.

Seis heredades y un prado de fanega y media de 2.a calidad y 3 fanegas de 3.a que en término del pueblo de Re-

dondo pertenecieron á la Encomienda de Vallejo y lleva en arrendamiento Fermin Saiz vecino del mismo pueblo por la renta anual de 3 fanegas 6 celemines de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 84, han sido capitalizadas deducido el 40 por ciento de Administracion en 2,520 rs. y tasadas en 2790 que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no tiene carga alguna y el arriendo sigue por la tática.

40 tierras de una fanega 4 celemines de 2.a calidad, y 6 fanegas 1 celemin de 3.a que en término del pueblo de Moneo pertenecieron á dicha Encomienda y lleva en arrendamiento Ciriaco Alonso y otro por la renta anual de 5 fanegas de pan mediado, las que reguladas á 24 rs. cada una importan 120 han sido tasadas en 2450 y capitalizadas deducido el 40 por ciento de Administracion en 3600 rs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no consta se hallen afectas á carga alguna y el arriendo sigue por la tática.

Se continuará.

ANUNCIOS.

En la casa Hospicio de esta ciudad se hallan de venta las telas de lienzo siguientes: 1377 1/2 varas de lo fino á 5 y 1/2 rs. vara: 42 de cinco cuartas de ancho, y de la misma clase á 7 y 1/2 rs.; y 836 un poco mas ordinario á 4 y 1/2 rs. Las personas que quieran comprar el todo ó parte del número de varas, pueden personarse en dicho establecimiento, en donde se hallan de manifiesto las telas. --Burgos 29 de junio de 1849.

El Ayuntamiento de la villa de Villabragima de acuerdo con la autoridad superior, ha aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultivas para la egecucion de un nuevo puente y trozo de calzadas en las inmediaciones de ella, sobre el rio Sequillo; que el cuerpo de ingenieros ha regularizado y abanzado en 94875 reales. Las personas que pretendan tomar á su cargo las obras de dicho puente y calzadas, pueden enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones que se manifestarán en la secretaria de Ayuntamiento de la misma, hasta el dia 15 de agosto próximo, en el que á las once de su mañana se celebrará en la consistorial, el remate de dichas obras, conforme al plano y pliegos citados.

Con el de evitar vejaciones y molestias á las personas que tengan embancadas sus dispensas matrimoniales y otros negocios con D. Eusebio Arnal notario mayor de esta Capital, se les hace saber que dicho Sr. se ha trasladado á el Huerto del Rey núm. 4.º cuarto principal.

Se arrienda un molino arinero con dos ruedas en la villa de Cantabrana, el que dese tomarlo en arriendo podrá verse con D. José de la peña vecino de Ventretea, el que dirá las condiciones para dicho arriendo.

Se halla vacante la secretaria de la villa de Fuentecen,

su dotacion consiste en 4500 rs. pagados de los fondos municipales; los que aspiren á la obcion de esta plaza remitirán sus solicitudes á esta alcaldia en término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio.

Habiendo dado principio en la villa de Roa á la indemnizacion de daños causados por la faccion; los dueños de los edificios que tienen que reedificar no pueden hacerlo con la premura que desean por carecer de maderas y maestros, por lo que se invita á los sugetos que gusten hacer contratas se personen en dicha villa.

La persona á quien se hubiesen estraviado dos novillos el dia 23 del pasado acudirá á recogerlos al Alcalde de Villanueva de Gumiel en cuyo poder se hallan.

El procurador Leandro Lopez de la Riva ha trasladado su habitacion y despacho á la calle de Cantarranas casa nueva núm. 47, cuarto segundo de la derecha.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Castriello del Val y su anejo Espinosa su dotacion 80 fanegas de trigo. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á dicho Ayuntamiento en el termino de 8 dias contados desde la fecha.

Quien quisiere comprar una huerta dividida en dos, de cabida de 6 fanegas que en la villa de Medina de Pomar corresponde á la testamentaria de la viuda de D. José Antonio Lujambio puede tratar en Burgos con D. Pio de la Puente uno de sus testamentarios, y en Medina con D. Antonio Fulgencio Paz.

Del pueblo de Bañares, provincia de Logroño, se á estraviado una yegua con las marcas ó señas siguientes: pelo castaño, cerrada de edad, una marca en cada hijada del número 6, una O. con una cruz en el centro de la O en una cadera, altura 6 cuartas y media, si alguna persona sabria el paradero de dicha yegua puede comunicárselo al Sr. Alcalde de dicho pueblo ó á esta redaccion.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 1.º de julio de 1849.

Han ingresado en este dia 17630 rs. vn.
Se han devuelto á solicitud de un interesado. 630

El Director de semana,

Francisco de P. Martinez.

En el campo de Olmillos junto á Sasamon hace cinco meses que se apareció un carnero, y no pareciendo dueño por pregones en este partido se inserta en el Boletin de esta provincia, pues se halla en poder del Alcalde Juan Martinez, que dando las señas se le entregará ó el valor de él.

BURGOS.

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura n. 22.